

PROCESO EJECUTIVO RAD: 2019-0714 DE JUAN SEBASTIAN CARREÑO VS PAULINA VILLAMARIN GACHANCIPA

Martin Muñoz <aselegalmm@hotmail.com>

Mié 23/02/2022 2:23 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

**JUEZ TERCERO CIVIL DEL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
EN SU DESPACHO.**

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE JUAN SEBASTIAN CARREÑO P., contra PAULINA VILLAMARIN GACHANCIPA.
RAD: 2019-0714.**

SEÑOR JUEZ:

MARTIN ALONSO MUÑOZ BUITRAGO en mi calidad de apoderado de la demandada, debidamente notificados por conducta concluyente; Con el debido respeto le manifiesto a su Señoría, que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto calendaro 16 de febrero de 2022, mediante el cual considera que nuestra bancada no ejerció el derecho de contestar la demanda de la referencia.

Por lo anterior sustentó el recurso incoado de la siguiente manera:

1.-) Si bien es cierto que se nos convocó para recibir personalmente la notificación es igualmente cierto que su Despacho ordenó enviar mediante mi canal digital el traslado de la demanda, la cual no llegó.

Sin embargo, le manifestamos a su Señoría, bajo la gravedad del juramento que estamos atentos con el objeto de solucionar la acreencia de la referencia.

DE SEÑOR JUEZ,

Atentamente,

MARTIN ALONSO MUÑOZ BUITRAGO

C de c.19.290.386 de Bogotá.

T.P.46761 del C.S.J.

Correo electrónico: aselegalmm@hotmail.com

Cel: 318 651 40 56.

RUEGO ACUSAR RECIBO.

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
EN SU DESPACHO.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE JUAN SEBASTIAN CARREÑO P., contra PAULINA VILLAMARIN GACHANCIPA.
RAD: 2019-0714.**

SEÑOR JUEZ:
MARTIN ALONSO MUÑOZ BUITRAGO en mi calidad de apoderado de la demandada, debidamente notificados por conducta concluyente; Con el debido respeto le manifiesto a su Señoría, que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra el auto calendarado 16 de febrero de 2022, mediante el cual considera que nuestra bancada no ejerció el derecho de contestar la demanda de la referencia.

Por lo anterior sustentó el recurso incoado de la siguiente manera:

1.-) Si bien es cierto que se nos convocó para recibir personalmente la notificación es igualmente cierto que su Despacho ordenó enviar mediante mi canal digital el traslado de la demanda, la cual no llegó.

Sin embargo, le manifestamos a su Señoría, bajo la gravedad del juramento que estamos atentos con el objeto de solucionar la acreencia de la referencia.

DE SEÑOR JUEZ,

Atentamente,



MARTIN ALONSO MUÑOZ BUITRAGO
C de c. 19.290.386 de Bogotá.
T.P. 46761 del C.S.J.
Correo electrónico: aselegalmm@hotmail.com
Cel: 318 651 40 56.